1.1 FECHA:	Junio de 2026
1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".
1.3 SUMINISTRO	Mínima Cuantía
1.4 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026 ORGANIZADOS POR ORDEPI EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.

A. TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios	X	Compraventa		Obra pública	
Convenio / contrato interadministrativo		Suministro		Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?	

B. Descripción de la Necesidad.

La Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales – ORDEPI, en cumplimiento de su misión institucional orientada al fomento, promoción, organización y fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Ipiales, requiere adelantar las acciones necesarias para llevar a cabo el desarrollo integral de los Juegos Intercolegiados correspondientes a la vigencia 2026, evento deportivo que constituye un espacio fundamental para la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a las instituciones educativas del municipio.

Los Juegos Intercolegiados representan una estrategia de alto impacto social y deportivo, toda vez que permiten promover hábitos de vida saludable, fortalecer la sana competencia, incentivar el uso adecuado del tiempo libre, descubrir talentos deportivos, fomentar valores como la disciplina, el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la convivencia, así como generar escenarios de integración entre la comunidad educativa, deportistas, docentes, entrenadores, padres de familia y ciudadanía en general.

En ese sentido, ORDEPI debe garantizar que el desarrollo de los Juegos Intercolegiados se realice bajo condiciones adecuadas de organización, logística, juzgamiento, acompañamiento operativo y atención a los participantes, con el fin de asegurar el normal desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas programadas, tales como fútbol de salón, fútbol sala, fútbol, baloncesto, baloncesto 3x3, ajedrez, tenis de mesa, atletismo, boxeo, taekwondo, patinaje, ciclismo de ruta y natación, entre otras actividades propias del certamen.

Para el cumplimiento de dicho propósito, se hace necesario contratar los servicios de un operador logístico que cuente con la capacidad técnica, operativa, humana y administrativa suficiente para apoyar

la ejecución integral del evento, garantizando la disponibilidad de los elementos, personal, equipos, suministros y servicios requeridos para el correcto desarrollo de la inauguración, las competencias deportivas y las actividades complementarias que hacen parte de los Juegos Intercolegiados 2026.

La realización de la inauguración de los Juegos Intercolegiados requiere condiciones logísticas especiales, por tratarse del acto de apertura oficial del evento, en el cual se congregan delegaciones deportivas, instituciones educativas, autoridades municipales, comunidad educativa y ciudadanía en general. Por lo anterior, se requiere contar con equipos audiovisuales, pantalla LED, sonido profesional, iluminación, estructuras tipo truss, efectos especiales y demás elementos técnicos que permitan desarrollar una actividad organizada, segura, visible y acorde con la importancia institucional del evento.

Así mismo, durante el desarrollo de las jornadas deportivas se requiere garantizar el suministro de refrigerios básicos para los participantes, consistentes en papas y jugos en caja, con el propósito de brindar una atención mínima a los deportistas y acompañantes vinculados al evento, teniendo en cuenta la duración de las actividades, el esfuerzo físico realizado por los participantes y la necesidad de ofrecer condiciones adecuadas durante las competencias.

De igual manera, resulta indispensable contar con el servicio de juzgamiento deportivo para las diferentes disciplinas programadas, toda vez que la correcta ejecución de los encuentros, pruebas, combates y competencias exige la presencia de jueces, árbitros, planilleros y personal idóneo que garantice imparcialidad, control reglamentario, organización de resultados, aplicación de normas deportivas y desarrollo transparente de cada una de las fases del evento. Sin este componente, no sería posible validar los resultados deportivos ni garantizar condiciones de equidad entre los participantes.

El evento comprende un número significativo de competencias y actividades deportivas, entre ellas cien partidas de ajedrez, treinta y dos partidos de tenis de mesa, pruebas de atletismo en diferentes modalidades, combates de boxeo y taekwondo, pruebas de velocidad, ruta en patinaje, ciclismo de ruta, pruebas de natación, ciento veinte partidos de fútbol de salón, cincuenta partidos de fútbol sala, partidos de fútbol, cuarenta partidos de baloncesto y diez partidos de baloncesto 3x3, lo que evidencia la magnitud operativa del certamen y la necesidad de una adecuada planeación, coordinación y ejecución logística.

La Entidad no cuenta con todos los equipos técnicos, elementos logísticos, personal especializado, jueces, árbitros, estructuras, sonido, pantalla, iluminación, efectos, suministros y demás recursos requeridos para atender directamente la totalidad de las necesidades derivadas de la organización de los Juegos Intercolegiados. Por esta razón, se requiere acudir a la contratación de un operador logístico que pueda suministrar y coordinar integralmente los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del evento, bajo las condiciones técnicas definidas por ORDEPI.

La contratación del operador logístico permitirá optimizar la ejecución del evento, garantizar el cumplimiento del cronograma deportivo, atender de manera oportuna las necesidades de las instituciones participantes, asegurar el desarrollo ordenado de las competencias y facilitar que ORDEPI cumpla con sus fines institucionales en materia de promoción deportiva, recreativa y social.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de operador logístico para llevar a cabo el desarrollo de los Juegos Intercolegiados vigencia 2026, organizados por ORDEPI en el Municipio de Ipiales, incluyendo la logística de inauguración, suministro de refrigerios, juzgamiento deportivo y apoyo operativo para las disciplinas y competencias programadas, garantizando así un evento organizado, seguro, incluyente y acorde con los objetivos institucionales de fomento deportivo y participación estudiantil.

C. Objeto del contrato

"SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026 ORGANIZADOS POR ORDEPI EN EL MUNICIPIO DE IPIALES."

D. Clasificación UNSPSC:

lasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
901415	F Servicios	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento deportivo	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos	
80141902	F Servicios	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos

E. Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato:

TEMA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INAUGURACIÓN JUEGOS INTERCOLEGIADOS	1	Unidad / servicio integral	Servicio integral de logística técnica para el acto de inauguración de los Juegos Intercolegiados 2026, incluyendo suministro, instalación, operación y retiro de equipos

			audiovisuales, sonido, iluminación, estructuras y efectos especiales, conforme a las necesidades del evento. El servicio deberá incluir como mínimo: pantalla LED de 2 x 3 metros, pitch 3.9; cuatro truss de 3 metros de 29 x 29; tres truss de 40 x 40; dos bases tipo X; dos cubos; sonido compuesto por cuatro cabinas RCF VIO i610 o de características similares o superiores; dos bajos WSX; dos monitores HK; una consola Midas o similar; un rack de amplificación; una distro de 100 AMP; dos luces robóticas tipo Beam; cuatro luces tipo rompe nubes wash; cuatro luces Atomic LED; dos máquinas de chispas o efectos similares; cuatro lanzallamas; dos equipos tipo CO2 Jet o Cliojet; y dos máquinas ventury de papel o confeti. El servicio deberá incluir personal técnico para montaje, operación durante el evento y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad, funcionamiento y presentación adecuada.
REFRIGERIOS	1.200	Unidad	Suministro de papas en paquete individual de mínimo 40 gramos, en condiciones adecuadas de empaque, higiene, conservación y fecha de vencimiento vigente, destinadas a los participantes de los Juegos Intercolegiados.
REFRIGERIOS	1.200	Unidad	Suministro de jugo en caja de mínimo 200 ml, debidamente empacado, con registro sanitario cuando aplique, fecha de vencimiento vigente y condiciones adecuadas para consumo, destinado a los participantes del evento deportivo.
ALIMENTACIÓN PERSONAL DE APOYO	100	Unidad	Suministro de desayunos para funcionarios, personal de apoyo, colaboradores y equipo operativo que participen en la organización y desarrollo de las jornadas de los Juegos Intercolegiados. Cada desayuno deberá entregarse en condiciones adecuadas de higiene, presentación y consumo.
ALIMENTACIÓN PERSONAL DE APOYO	100	Unidad	Suministro de almuerzos para funcionarios, personal de apoyo, colaboradores y equipo operativo que participen en la organización y desarrollo de las jornadas de los Juegos

			Intercolegiados. Cada almuerzo deberá entregarse en condiciones adecuadas de higiene, presentación y consumo.
JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN SITIO CON ÁRBITROS Y/O JUECES	1	Jornada completa	Servicio de juzgamiento deportivo para el desarrollo de cien partidas de ajedrez, incluyendo jueces o personal idóneo para la orientación, control reglamentario, organización de enfrentamientos, verificación de resultados y acompañamiento durante la jornada.
JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN SITIO CON ÁRBITROS Y/O JUECES	1	Jornada completa	Servicio de juzgamiento deportivo para treinta y dos partidos de tenis de mesa, incluyendo jueces o personal idóneo para control de partidos, aplicación del reglamento, registro de resultados y acompañamiento durante la jornada.
JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN SITIO CON ÁRBITROS Y/O JUECES	1	Jornada completa	Servicio de juzgamiento deportivo para dieciocho pruebas de atletismo, incluyendo pruebas de 100, 200, 400, 800 y 1.200 metros, marcha, salto largo, pentatlón, jabalina y disco. El servicio deberá incluir jueces, planilleros o personal de apoyo necesario para el control reglamentario, registro de tiempos, marcas y resultados durante la jornada.
JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN SITIO CON ÁRBITROS Y/O JUECES	1	Jornada completa	Servicio de juzgamiento deportivo para dieciséis combates de boxeo, incluyendo árbitros, jueces o personal idóneo para control de combates, aplicación de reglamento, registro de resultados y acompañamiento técnico durante la jornada.
JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN SITIO CON ÁRBITROS Y/O JUECES	1	Jornada completa	Servicio de juzgamiento deportivo para setenta y cinco combates de taekwondo, incluyendo jueces, árbitros o personal idóneo para control reglamentario, registro de resultados, organización de combates y acompañamiento durante la jornada.
JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN SITIO CON ÁRBITROS Y/O JUECES	1	Jornada completa	Servicio de juzgamiento deportivo para pruebas de patinaje, incluyendo pruebas de velocidad, 200 metros y 400 metros ruta, con jueces o personal idóneo para control de salidas, recorridos, tiempos, resultados y aplicación del reglamento correspondiente.
JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN SITIO	1	Jornada completa	Servicio de juzgamiento deportivo para competencia de ciclismo de ruta, incluyendo

CON ÁRBITROS Y/O JUECES			jueces o personal idóneo para control de salida, recorrido, llegada, clasificación, registro de resultados y acompañamiento reglamentario durante la jornada.
JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN SITIO CON ÁRBITROS Y/O JUECES	1	Jornada completa	Servicio de juzgamiento deportivo para cuarenta y dos salidas de natación en pruebas de 100 metros planos, libre, espalda y pecho, incluyendo jueces, cronometristas o personal idóneo para control de salidas, tiempos, llegada, resultados y aplicación del reglamento correspondiente.
JUZGAMIENTO FÚTBOL DE SALÓN	120	Partido	Servicio de juzgamiento deportivo por partido de fútbol de salón, incluyendo árbitro o árbitros requeridos, control del encuentro, aplicación del reglamento, manejo de planilla, registro de novedades y resultados.
JUZGAMIENTO FÚTBOL SALA	50	Partido	Servicio de juzgamiento deportivo por partido de fútbol sala, incluyendo árbitro o árbitros requeridos, control del encuentro, aplicación del reglamento, manejo de planilla, registro de novedades y resultados.
JUZGAMIENTO FÚTBOL	10	Partido	Servicio de juzgamiento deportivo por partido de fútbol, incluyendo árbitro central, asistentes o el personal arbitral necesario según la programación, control del encuentro, aplicación del reglamento, manejo de planilla, registro de novedades y resultados.
JUZGAMIENTO BALONCESTO	40	Partido	Servicio de juzgamiento deportivo por partido de baloncesto, incluyendo árbitros o jueces requeridos, control del encuentro, aplicación del reglamento, manejo de planilla, registro de novedades y resultados.
JUZGAMIENTO BALONCESTO 3X3	10	Partido	Servicio de juzgamiento deportivo por partido de baloncesto 3x3, incluyendo juez o árbitro requerido, control del encuentro, aplicación del reglamento, manejo de planilla, registro de novedades y resultados.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar que todos los bienes, equipos, alimentos, refrigerios, servicios técnicos, personal operativo, jueces, árbitros y demás elementos requeridos sean suministrados oportunamente, en las condiciones técnicas, cantidades y calidades solicitadas por ORDEPI.

El servicio de inauguración deberá comprender el transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación durante el evento y desmontaje de los equipos, así como el personal técnico necesario para su correcto funcionamiento.

Los refrigerios y alimentos deberán ser entregados en condiciones adecuadas de higiene, conservación, empaque y presentación, garantizando que sean aptos para el consumo humano.

El juzgamiento deportivo deberá ser prestado por personal idóneo, con conocimiento de la disciplina correspondiente, garantizando imparcialidad, organización, aplicación de reglamentos deportivos, registro de resultados y acompañamiento durante las jornadas programadas.

El contratista deberá coordinar previamente con ORDEPI los horarios, escenarios deportivos, fechas, cantidad de participantes, distribución de refrigerios, programación de partidos, jornadas de competencia y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Todos los servicios deberán prestarse en el Municipio de Ipiales, en los escenarios deportivos o lugares que indique ORDEPI, conforme al cronograma oficial de los Juegos Intercolegiados vigencia 2026.

F. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00 PESOS), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor resulta del siguiente presupuesto/análisis:

Para determinar el valor estimado del contrato y establecer el contexto del proceso de contratación, la entidad estatal ha diseñado un análisis del sector conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el manual de estudio del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se tuvo en cuenta en primera instancia la naturaleza de la contratación, la entidad ha determinado las particularidades que se requieren para garantizar la efectiva ejecución del objeto de la presente contratación:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron diversos métodos de estimación de precios; este estudio se llevó a cabo mediante los siguientes mecanismos

Solicitud de cotizaciones a empresas que prestan los servicios, objeto del presente proceso, de las cuales, 1 de ellas, enviaron su cotización y se calculó el promedio con los precios ofertados. Estos precios de mercado van acordes con la realidad de sector, de la siguiente manera:

1. Cotización N° 1:

OMAR RICARDO SOLIS – SOLIS PUBLICACIONES

TEMA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INAUGURACIÓN INTERCOLEGIADOS	1	Unidad	Servicio integral de logística técnica para el acto de inauguración de los Juegos Intercolegiados 2026, incluyendo pantalla LED, sonido profesional, iluminación, estructuras, efectos especiales, montaje, operación y desmontaje.	$7.600.000	$7.600.000
REFRIGERIOS	1.200	Unidad	Papas en paquete individual de 40 gramos.	$1.550	$1.860.000
REFRIGERIOS	1.200	Unidad	Jugos en caja de 200 ml.	$1.550	$1.860.000
ALIMENTACIÓN PERSONAL DE APOYO	100	Unidad	Desayuno para funcionarios, colaboradores y personal de apoyo durante las jornadas.	$13.500	$1.350.000
ALIMENTACIÓN PERSONAL DE APOYO	100	Unidad	Almuerzo para funcionarios, colaboradores y personal de apoyo durante las jornadas.	$16.500	$1.650.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 100 partidas de ajedrez.	$700.000	$700.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 32 partidos de tenis de mesa.	$314.000	$314.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 18 pruebas de atletismo: 100, 200, 400, 800, 1.200 metros, marcha, salto largo, pentatlón, jabalina y disco.	$2.050.000	$2.050.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 16 combates de boxeo.	$700.000	$700.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 75 combates de taekwondo.	$750.000	$750.000

JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de pruebas de velocidad, 200 y 400 metros ruta de patinaje.	$700.000	$700.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de ciclismo de ruta.	$700.000	$700.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 42 salidas de natación en 100 metros, libre, espalda y pecho.	$700.000	$700.000
JUZGAMIENTO FÚTBOL DE SALÓN	120	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de fútbol de salón.	$95.000	$11.400.000
JUZGAMIENTO FÚTBOL SALA	50	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de fútbol sala.	$95.000	$4.750.000
JUZGAMIENTO FÚTBOL	10	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de fútbol.	$190.000	$1.900.000
JUZGAMIENTO BALONCESTO	40	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de baloncesto.	$95.000	$3.800.000
JUZGAMIENTO BALONCESTO 3X3	10	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de baloncesto 3x3.	$55.000	$550.000

VALOR TOTAL

CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($43.334.000).

COTIZACIÓN 2:
MERLY JOHANA GUERRERO VILLOTA

TEMA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INAUGURACIÓN INTERCOLEGIADOS	1	Unidad	Servicio integral de logística técnica para el acto de inauguración de los Juegos Intercolegiados 2026, incluyendo pantalla LED, sonido profesional, iluminación, estructuras, efectos especiales, montaje,	$8.100.000	$8.100.000

			operación y desmontaje.		
REFRIGERIOS	1.200	Unidad	Papas en paquete individual de 40 gramos.	$1.600	$1.920.000
REFRIGERIOS	1.200	Unidad	Jugos en caja de 200 ml.	$1.600	$1.920.000
ALIMENTACIÓN PERSONAL DE APOYO	100	Unidad	Desayuno para funcionarios, colaboradores y personal de apoyo durante las jornadas.	$14.000	$1.400.000
ALIMENTACIÓN PERSONAL DE APOYO	100	Unidad	Almuerzo para funcionarios, colaboradores y personal de apoyo durante las jornadas.	$17.000	$1.700.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 100 partidas de ajedrez.	$730.000	$730.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 32 partidos de tenis de mesa.	$340.000	$340.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 18 pruebas de atletismo: 100, 200, 400, 800, 1.200 metros, marcha, salto largo, pentatlón, jabalina y disco.	$2.100.000	$2.100.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 16 combates de boxeo.	$730.000	$730.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 75 combates de taekwondo.	$780.000	$780.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de pruebas de velocidad, 200 y 400 metros ruta de patinaje.	$730.000	$730.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de ciclismo de ruta.	$730.000	$730.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 42 salidas de natación en 100 metros, libre, espalda y pecho.	$730.000	$730.000
JUZGAMIENTO FÚTBOL DE SALÓN	120	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de fútbol de salón.	$98.000	$11.760.000

JUZGAMIENTO FÚTBOL SALA	50	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de fútbol sala.	$98.000	$4.900.000
JUZGAMIENTO FÚTBOL	10	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de fútbol.	$195.000	$1.950.000
JUZGAMIENTO BALONCESTO	40	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de baloncesto.	$98.000	$3.920.000
JUZGAMIENTO BALONCESTO 3X3	10	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de baloncesto 3x3.	$56.000	$560.000

VALOR TOTAL

CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA o impuesto al consumo, gastos de transporte para entrega en sitio, logística, pólizas y los demás gastos que apliquen en la ejecución del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación. la entidad determina el menor valor de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado

Promedio de Costos:

COTIZACIÓN	VALOR
OMAR RICARDO SOLIS	$ 43.334.000
MERLY JOHANA GUERRERO VILLOTA	$45.000.000

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR

ESAP-IPMC-003- 2024	ESAP TERRITORIAL HUILA - CAQUETA Y BAJO PUTUMAYO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DENOMINADO ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES CETAP DE LA TERRITORIAL HUILA CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO*	40.000.000 COP
IPMC-006-2024	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR EL ENCUENTRO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS NACIONALES ASCUN- DAF NODO CENTRO 2024 EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, FUTBOL SALA, VOLEIBOL, AJEDREZ Y NATACION FEMENINO Y MASCULINO, QUE SE DESARROLLARA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP*	36.271.200 COP
ITP-MC-014-2024	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD SOCIAL, LUDICA Y CULTURAL, EN CELEBRACION DEL DIA DEL ESTUDIANTE DE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO*	36.312.658 COP

conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP están relacionados con el suministro objeto del contrato: de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor más bajo del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP.

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la entidad en cuanto a valor promedio de los servicios ofrecidos.

G. Disponibilidad presupuestal

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
2026.ORD.01.000103	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	03.06.2026	$ 43.334.000

H. Valor y forma de pago

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($43.334.000), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

ORDEPI de Ipiales, se compromete a pagar al contratista a través de Actas parciales o un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

I. Domicilio

Municipio de Ipiales, Nariño.

J. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses calendario desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

H. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre

el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se asigna
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO	ORDEPI
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	incumplimiento del amparo solicitado	incumplimiento del objeto contractual	3	4	6	ALTO	CONTRATISTA

Nº	¿A quién se l	Tratamiento / control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afectal	Responsable por	Afectal	Fecha estimad	Fecha en que	Monitoreo y revisión

	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría						Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1	x		Verificación n de las ofertas en el momento de la evaluación .	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	NO	El día de la evaluación	El día de la adjudicación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones necesarias.	Durante el plazo para evaluar.
2	x		Verificación n al momento de la recepción .	1	1	2	BAJO	NO	supervisor	NO	Ejecución	N/A	Verificación del estado de los insumos solicitados.	En el momento de la recepción

K. Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza del contrato, las siguientes:

1. Prestar los servicios de operador logístico para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados vigencia 2026 organizados por ORDEPI en el Municipio de Ipiales, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, valores y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación, propuesta y demás documentos del proceso contractual.
2. Coordinar con ORDEPI, de manera previa a la ejecución, la programación, fechas, horarios, escenarios deportivos, distribución de actividades, requerimientos logísticos y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de los Juegos Intercolegiados.

3. Suministrar, instalar, operar y retirar los equipos técnicos requeridos para el acto de inauguración de los Juegos Intercolegiados, incluyendo pantalla LED, estructuras, sonido, iluminación, efectos especiales y demás elementos descritos en las especificaciones técnicas.
4. Garantizar que los equipos suministrados para la inauguración se encuentren en buen estado de funcionamiento, sean seguros para su uso y cuenten con el personal técnico necesario para su montaje, operación y desmontaje.
5. Prestar el servicio de juzgamiento deportivo en sitio, mediante árbitros, jueces, planilleros o personal idóneo para cada una de las disciplinas deportivas programadas.
6. Garantizar que el personal encargado del juzgamiento deportivo cuente con conocimiento suficiente de la disciplina correspondiente, aplique los reglamentos deportivos respectivos y actúe con imparcialidad, responsabilidad y objetividad.
7. Realizar el juzgamiento de los partidos, pruebas, combates, salidas y competencias deportivas previstas en las especificaciones técnicas, entre ellas fútbol de salón, fútbol sala, fútbol, baloncesto, baloncesto 3x3, ajedrez, tenis de mesa, atletismo, boxeo, taekwondo, patinaje, ciclismo y natación.
8. Llevar el registro de resultados, novedades, planillas o soportes de las competencias deportivas, cuando ello sea requerido por ORDEPI o por el supervisor del contrato.
9. Suministrar los refrigerios y alimentos contratados, en las cantidades, condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas.
10. Garantizar que los refrigerios, desayunos y almuerzos se entreguen en condiciones adecuadas de higiene, conservación, empaque, presentación y aptitud para el consumo humano.
11. Entregar los refrigerios y alimentos en los lugares, fechas y horarios indicados por ORDEPI, de acuerdo con la programación de los Juegos Intercolegiados.
12. Disponer del personal operativo, logístico, técnico y de apoyo que sea necesario para la adecuada ejecución del contrato.
13. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual.
14. Garantizar que los servicios contratados se presten con oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad, evitando retrasos o interrupciones injustificadas en el desarrollo de las actividades deportivas.
15. Asumir bajo su responsabilidad el transporte, cargue, descargue, instalación, manejo, custodia y retiro de los equipos, elementos, suministros y demás bienes requeridos para la ejecución del contrato.
16. Responder por la calidad, funcionamiento, integridad y seguridad de los bienes, equipos y elementos suministrados durante la ejecución del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad aplicables durante el montaje, operación y desmontaje de equipos técnicos, estructuras, sonido, iluminación y efectos especiales.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos a los participantes, asistentes, deportistas, funcionarios, colaboradores y comunidad en general durante la prestación de los servicios contratados.
19. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación, novedad, dificultad o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o de los Juegos Intercolegiados.
20. Presentar los soportes, informes, evidencias fotográficas, planillas, actas de entrega o demás documentos que sean requeridos por ORDEPI para verificar la correcta ejecución del contrato.

21. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
22. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo personal, transporte, logística, alimentación, equipos, herramientas, elementos, instalación, operación, desmontaje, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados.
23. No modificar las cantidades, características o condiciones técnicas de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y expresa de ORDEPI o del supervisor del contrato.
24. Garantizar que los bienes y servicios suministrados correspondan, como mínimo, a las condiciones técnicas contratadas, sin perjuicio de que puedan entregarse bienes o equipos de características superiores.
25. Mantener una comunicación permanente con el supervisor del contrato para efectos de programación, coordinación, seguimiento y verificación de las actividades contratadas.
26. Corregir de manera inmediata las deficiencias, inconsistencias o incumplimientos que sean advertidos por el supervisor durante la ejecución del contrato.
27. Responder por los daños, perjuicios o afectaciones que se ocasionen por culpa, negligencia, impericia, incumplimiento o indebida ejecución de las actividades a su cargo.
28. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y conforme al cronograma definido por ORDEPI para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados vigencia 2026.
29. Mantener indemne a ORDEPI frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones, omisiones, incumplimientos o responsabilidades atribuibles al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas.
30. Suscribir las actas, informes, recibos a satisfacción y demás documentos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.
31. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, de la propuesta presentada, de los documentos del proceso y de la naturaleza del servicio contratado.

L. <u>obligaciones de ORDEPI</u>:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
3. Realizar los aportes del presente contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
5. Gestionar y facilitar los espacios y escenarios deportivos y/o recreativos necesarios para la realización de las actividades necesarias.
6. Apoyar la convocatoria y actividades que realice la entidad contratista natural o jurídica en aras de cumplir de la mejor manera la ejecución del objeto contractual.
7. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, certificar el cumplimiento de las obligaciones a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
8. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

M. <u>Supervisión.</u>

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DE IPIALES "ORDEPI"., ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011; lo ejercerá EL **DIRECTOR EJECUTIVO DE ORDEPI** o quien este delegue para tal función, quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

N. <u>Requisitos mínimos habilitantes</u>

N°	Persona natural	N°	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (si aplica)	2.	Documento de conformación de oferente plural. (si aplica)
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2026.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2025
4.	Copia de la cédula.	4.	Copia de la cédula del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT)- Actualizado	5.	Registro único tributario (RUT)- Actualizado
6.	Certificado de afiliación respectivo o el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de	6.	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

	contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.		riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio debidamente registrado en el Municipio de Ipiales, lo cual será verificado mediante el respectivo certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente. Esta exigencia tiene como finalidad garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios logísticos, la adecuada supervisión y control por parte de la entidad, así como la atención inmediata de los requerimientos operativos propios de la ejecución contractual. En este sentido, el requisito no es restrictivo sino razonable y proporcional, orientado a la satisfacción de los beneficiarios y al uso eficiente de los recursos públicos.; el cual se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil.	7	El proponente deberá acreditar que cuenta con **establecimiento de comercio debidamente registrado en el Municipio de Ipiales**, lo cual será verificado mediante el respectivo certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente. Esta exigencia tiene como finalidad garantizar la **oportunidad en la prestación de los servicios logísticos, la adecuada supervisión y control por parte de la entidad, así como la atención inmediata de los requerimientos operativos** propios de la ejecución contractual. En este sentido, el requisito no es restrictivo sino razonable y proporcional, orientado a la satisfacción de los beneficiarios y al uso eficiente de los recursos públicos.; el cual se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil.
8	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	8	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
9	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11	Antecedentes judiciales con fecha de	11	Antecedentes judiciales del representante

	expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13	Certificado REDAM: los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual debe allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	13	Certificado REDAM: los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual debe allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14	Paz y salvo Municipal: Expedido por la administración Municipal en donde se ejecutará el contrato.	14	Paz y salvo Municipal: Expedido por la administración Municipal en donde se ejecutará el contrato.
15	Compromiso anticorrupción.	15.	Compromiso anticorrupción.

O. <u>Forma de acreditar la capacidad Jurídica.</u>

La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato, así mismo la persona jurídica deberá permitirle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

Tanto la persona natural como jurídica deben demostrar una experiencia de 10 años o más en actividades relacionadas al objeto del contrato, las cuales se verificarán con la constitución de la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal u otro documento idóneo

P. <u>Forma de acreditar la experiencia mínima.</u>

EXPERIENCIA GENERAL:

Presentar al menos dos (02) Contratos cuyo objeto corresponda a operador logístico con entidades públicas, donde individualmente o en sumatoria acrediten el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV de la época de terminación de cada contrato, el cual, se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción

b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Aparte de los contratos aportados como experiencia general el proponente deberá presentar al Presentar al menos un (01) Contrato de servicios de juzgamiento deportivo con entidades públicas, el cual, se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación

Q. Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento.

NO APLICA.

El precio es el factor de Selección.

De acuerdo al literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Pág. 6, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

R. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

S. Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado al supervisor o interventor, sin la debida aprobación, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas

que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

T. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

U. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

V. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

W. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, ORDEPI adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

X. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre a la entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Y. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

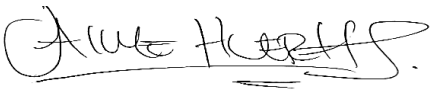
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo.

Z. Impuestos y deducciones.

Las personas naturales y/o jurídicas que contraten con la entidad, deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, así como las contribuciones y tazas que se aplicaran al presente contrato: IMPUESTOS MUNICIPALES:

- Pro-Cultura 2%;
- UDENAR 0.5%;
- Adulto Mayor 4%,
- Paz y salvo municipal,
- Estampilla pro-deporte 2%.

Ipiales, junio de 2026.

Reviso por:	Aprobado por:
Firma: 	**Firma:** 

Nombre: MARCELA CHITAN ALMEIDA	Nombre: ALEJANDRO HUERTAS
Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA ORDEPI. Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales "ORDEPI"	**Cargo:** DIRECTOR EJECUTIVO. Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales "ORDEPI"